



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 11 de noviembre 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°163-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°021-MDLH/CM, de 11 de noviembre de 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N°062-2021-MDLH/A.A, de 28 de octubre de 2021, del Área de Almacén, sobre Donación de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, por parte del Hospital de Apoyo II - 1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paíta, a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad” y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones;

Que, mediante informe N°062-2021-MDLH/A.A, de 28 de octubre de 2021, el Área de Almacén, da a conocer que el día Miércoles 27 de octubre del 2021, se recibió la donación por parte del Hospital de Apoyo II- 1 Nuestra Señora de las Mercedes Paíta, a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, tal y como consta en Nota de Entrada a Almacén NEA N° 00000215-2021, adjuntos a la presente, el siguiente material:

ITEM	DESCRIPCION	UND MED	CANT	PU	P. TOTAL
1	ACIDO FOLICO 500 UG	TABLETA	300	S/. 0.01	S/. 3.00
2	ALBENDAZOL 200 MG	TABLETA	100	S/. 0.08	S/. 8.00
3	AMOXICILINA 250 MG	TABLETA	200	S/. 0.12	S/. 24.00
4	BENCILPENICILINA SODICA (CON DILUYENTE) 1000000 UI	INYECCION	20	S/. 0.32	S/. 6.40
5	CARBAMAZEPINA 100 ML 100 MG/5 ML	SUSPENSION	5	S/. 37.70	S/. 188.50
6	CLOBETASOL 25 G 50 MG/100 G CRM	CRM	10	S/. 1.10	S/. 11.00
7	DEXAMETASONA 4MG	TABLETA	200	S/. 0.04	S/. 8.00
8	DIMENHIDRINATO 50 MG	TABLETA	200	S/. 0.04	S/. 8.00
9	ENOXAPARINA SODICA 0.4 ML 40 MG/0.4 ML	INYECCION	50	S/. 6.11	S/. 305.50
10	ERITROMICINA 60 ML 250 MG/5 ML	SUSPENSION	10	S/. 2.83	S/. 28.30
11	FURAZOLIDONA 100 MG	TABLETA	100	S/. 0.05	S/. 5.00
12	GELATINA SUCCINILATADA 500 ML 4 G/100ML	INYECCION	12	S/. 36.00	S/. 432.00
13	GENTAMICINA SULFATO 2 ML 40 MG/ML	INYECCION	100	S/. 0.90	S/. 90.00
14	HIERRO SACARATO 5 ML 20 MG FE/ML	INYECCION	50	S/. 2.16	S/. 108.00
15	IBUPROFENO 400 MG	TABLETA	200	S/. 0.05	S/. 10.00
16	IVERMECTINA 10 ML 6 MG/ML	SOLUCION	50	S/. 9.00	S/. 450.00
	JERINGA DESCARTABLE 5 ML CON AGUJA 21 G X 1 ½	UNIDAD	20	S/. 0.09	S/. 1.83

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



18	NOREPINEFRINA 4 ML 1 MG/ML	INYECCION	10	S/. 1.40	S/. 14.00
19	NOREPINEFRINA 4 ML 1 MG/ML	INYECCION	10	S/. 1.40	S/. 14.00
20	ORFENADRINA 2 ML 30 MG/7ML	INYECCION	20	S/. 0.67	S/. 13.40
21	PARACETAMOL 500 MG	TABLETA	100	S/. 0.02	S/. 1.82
22	PARACETAMOL 120 ML 120 MG/5 ML	JARABE	10	S/. 1.35	S/. 13.50
23	PREDNISONA 120 ML 5MG/ 5 ML	JARABE	15	S/. 5.00	S/. 75.00
24	SALBUTAMOL 200 DOSIS 100 UG/DOSIS	AEROSOL	5	S/. 2.93	S/. 14.65
25	SOLUCION POLIELECTROLITICA 1000 ML	SOLUCION	12	S/. 5.62	S/. 67.39
26	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO N 8.5 F	UNIDAD	5	S/. 8.20	S/. 41.00
27	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 800 MG + 160 MG	TABLETA	100	S/. 0.10	S/. 10.00
TOTAL					S/. 1,952.29

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°014-2021-MDLH/CM, de 22 de julio de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron **por UNANIMIDAD, ACEPTAR con Eficacia Anticipada**, la Donación de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, por parte del Hospital de Apoyo II - 1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paíta, a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR con Eficacia Anticipada la Donación de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, valorizado en S/ 1,952.29 (Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 29/100 Soles), ofrecida por Hospital de Apoyo II - 1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paíta, a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, de acuerdo al detalle en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Área de Almacén, Área de Contabilidad, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE



Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe